

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1073

17 de marzo de 2010

Presentada por el señor *Tirado Rivera*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor realizar una investigación sobre los hallazgos del Informe de Auditoría M-10-50 de 12 de marzo de 2010 y las recomendaciones anteriores que no fueron atendidas de los Informes de Auditoría M-07-26 de 24 de noviembre de 2006 y M-07-29 de 12 de diciembre de 2006, sobre el municipio Las Marías y su administración.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Del Informe de Auditoría M-10-50 emitido por el Contralor de Puerto Rico el 12 de marzo de 2010 sobre las operaciones fiscales del municipio Las Marías durante el periodo auditado comprendido entre el 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2008, surgen varios hallazgos principales sobre el incumplimiento de los debidos procesos de ley y reglamentos establecidos para llevar a cabo una sana administración pública por parte de su Alcalde y otros funcionarios de esta municipalidad.

Entre los hallazgos está uno principal que fue referido al Secretario de Justicia sobre el pago ilegal a contratistas por servicios prestados antes de remitir los contratos para registro en la Oficina del Contralor, en crasa violación a las leyes y reglamentos que disponen que los municipios deberán remitir copias a la Oficina del Contralor de Puerto Rico de todos los contratos otorgados, incluyendo las enmiendas de éstos, dentro de los quince días siguientes a las fechas de sus otorgamientos y que ninguna prestación o contraprestación de servicios objeto de un contrato podrá exigirse hasta tanto el mismo se haya presentado para registro.

A la Directora Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico le fueron remitidos los Hallazgos 2 y 3 del Informe que nos ocupa. El Hallazgo 2 consta de la contratación para realizar mejoras en el Cementerio Municipal de un contratista hijo de un legislador municipal y hermano de un funcionario municipal miembro de la Junta de Subastas sin solicitar las dispensas requeridas a la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico. Además, el Hallazgo 3 señala el posible incumplimiento de un legislador municipal con la Ley de Ética Gubernamental al no solicitar ni obtener la dispensa requerida por dicha Oficina y no se inhibió de participar de las votaciones para la confirmación de su hijo, primero como Director de Recreación y Deportes y luego como Secretario Municipal.

En el Informe de Auditoría M-10-50 se señala como el Hallazgo 1 el déficit acumulado en los fondos operacionales correspondiente al año fiscal 2005-2006 por \$1,007,686 y al 2006-2007 por \$644,706, datos reflejados en los estados financieros auditados por contadores públicos autorizados. A pesar del déficit presupuestario en dichos años fiscales, no se consignaron en los años fiscales siguientes los créditos necesarios para amortizar los mismos.

Cabe destacar, que este Hallazgo 1 fue señalado por el Contralor de Puerto Rico en los Informes de Auditoría M-07-26 de 24 de noviembre de 2006 y M-07-29 de 12 de diciembre de 2006 y las recomendaciones no fueron atendidas por el Alcalde del municipio de Las Marías, en crasa violación al Artículo 3.2(b) de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. Entre los otros señalamientos repetitivos están: el atraso en el pago de una deuda con la Administración de Servicios Generales y en el pago de las aportaciones al plan médico de los empleados municipales (Hallazgo 4); la compra de bienes y servicios sin obtener cotizaciones y pagos no preintervenidos (Hallazgo 6); 24 accidentes con 18 vehículos municipales que no se informaron a las agencias correspondientes ni para los cuales se efectuaron las investigaciones administrativas requeridas y expedientes incompletos relacionados con las reclamaciones efectuadas (Hallazgo 7); y la falta de inventarios físicos de la propiedad desde los años 2003 al 2008.

Ante lo aquí expuesto, el Senado de Puerto Rico considera necesario que la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor lleve a cabo una investigación para determinar

las responsabilidades sobre los hallazgos del Informe de Auditoría M-10-50 de 12 de marzo de 2010 y las irregularidades repetitivas del municipio de Las Marías y su administración.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor,
2 realizar una investigación sobre los hallazgos del Informe de Auditoría M-10-50 de 12 de marzo
3 de 2010 y las recomendaciones que no fueron atendidas en los Informes de Auditoría M-07-26
4 de 24 de noviembre de 2006 y M-07-29 de 12 de diciembre de 2006, sobre el municipio Las
5 Marías y su administración.

6 Sección 2.- La Comisión Conjunta sobre Informes Especiales del Contralor rendirá un
7 informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días de la
8 aprobación de esta Resolución.

9 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.